



SELLO QVARTO. AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y VEINTE.

Se compran Cavalas y quatro Onos por Ciento; los de Aduana si los hubiere por las entradas, y qualquiera otros dere. que se adeudan o adeudaren, siendo del Cargo de dho Cavallero Res. en fuerza de su Comunion antes de Concluir qualquiera trata. Lo dexandolo siempre abierto) dar cuenta ala Cui. sin ninguna dilacion para que en Vista de lo que se pactare. tome su Ay. la Resolucion Combeniente al publico, y a los intereses, y mantenimion del Caudal destinado para dha Abato; y si por algun accidente lo dilatase el Cavallero Comun. a dera obligado, y lo queda dho Adm. a dar cuenta de su estado ala Cui. por ser el amnio de su Ay. que en los progros desta Adm. se corra sin deuido ni omision que perjudique, ni por ella se ocasionen quebrantos ni disminucion en estos Caudales que si p. dha Razon se experimentare a de corer p. cuenta de quien subiere lugar.

11.

Que para que dho Adm. quede satisfo y pagado del trabajo y gastos de dha su Adm. y con lo correspondiente a todos los gastos que en ella se le ofieueren se le señalan cada año de los que Administrare (y no por mai tiempo) por salarios que a de sauer y gozar desde el dia que constare sauer entrada al Go de su Adm. en virtud del nombramiento de la Cui. sin que como queda prevenido p. el Capitulo 2. de la instruccion de la da pretenda ni pedia aumento de dha salario ni ayuda de costa que con ningun motivo ni pretexto se le a de conceder.

12.

Que si por algun accidente la Cui. librare algunos mrs. sobre el Caudal de este Abato para otros fines que los de su destinaz. por no tener prevenido su Ayuntamiento lo prevenido por los Capítulos de la instruccion a de ser obligado preciamente dho Adm. a suplicar ala Cui. antes de dar satisfacc. de su importe; que mande por esta instruccion, y los demas Acuerdos que en su consecuencia se hizieron; 2. que con pleno conocimiento se tome la Resolucion Combeniente; y que por falta de noticia, no se continuen las Reales de lo suyo. Lo que en contrario a esto, y lo demas que queda prevenido p. los Capítulos antes se hiziere p. dho Adm.

